



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2015, de la Secretaría General, por la que se conceden las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2015. (2015061603)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Decreto 58/2013, de 23 de abril (DOE núm. 81, de 29 de abril), modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre (DOE núm. 247, de 26 de diciembre) y por Decreto 236/2014, de 4 de noviembre (DOE núm. 215, de 7 de noviembre), se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud de Extremadura.

Segundo. Por Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre (DOE núm. 3, de 7 de enero de 2015), se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2015.

Tercero. Con fecha 26 de junio de 2015 se formula Propuesta de Resolución de la Directora General del Instituto de la Juventud con base en los Informes y Actas de la Comisión de Valoración constituida al efecto de evaluar los expedientes acogidos al Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre.

A estos Antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Es competente para dictar la Resolución la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, por desconcentración, según lo establecido en el artículo 10.3 del Decreto 176/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 128/2012, de 6 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
- II. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre, y con el artículo 16.4 del Decreto 58/2013, de 23 de abril, "La persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la Propuesta de Resolución debidamente motivada. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión".
- III. En la tramitación de los expedientes se han observado todos los trámites establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades previstas en el Decreto 58/2013, de 23 de abril (DOE núm. 81, de 29 de abril), modificado por Decreto



240/2013, de 23 de diciembre (DOE núm. 247, de 26 de diciembre) y por Decreto 236/2014, de 4 de noviembre (DOE núm. 215, de 7 de noviembre), por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud, en el Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones para el ejercicio 2015 y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

A la vista del expediente, de los informes del órgano instructor y de las actas de la Comisión de Valoración, de las disposiciones citadas y de la Propuesta de Resolución de la Dirección General del Instituto de la Juventud de Extremadura se dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder, con cargo a los créditos autorizados en la aplicación presupuestaria 02.03.253B.489.00, Código Proyecto de Gasto 200017005000300, denominado "Ayudas al Movimiento Asociativo Juvenil" y Superproyecto 200017059002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2015, las ayudas a las Entidades relacionadas en el Anexo I por un importe total de ciento treinta y ocho mil setecientos ochenta euros (138.780,00 €).

SEGUNDO. Denegar las ayudas a las Entidades relacionadas en el Anexo II por no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para obtener el derecho a subvención de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre, en aplicación de los criterios establecidos en el artículo 10 de dicho decreto del Presidente, así como aquellas solicitudes en las que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 2 y 3 del citado Decreto del Presidente 35/2014.

TERCERO. Los perceptores de las subvenciones tienen la obligación de cumplir, además de las obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Decreto 58/2013, de 23 de abril, modificado por Decreto 240/2013, de 23 de diciembre y por Decreto 236/2014, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud.

CUARTO. La Resolución de concesión de la ayuda supone la aprobación de los proyectos o actuaciones subvencionables y por ende, de acuerdo con los cuales habrán de realizarse los mismos y a cuyo cumplimiento quedará condicionada la ayuda concedida.

QUINTO. El pago de las ayudas se hará efectivo en la forma y en los términos establecidos en el artículo 14 del Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2015, quedando las entidades beneficiarias eximidas de la constitución de garantía con respecto a las cantidades a abonar con carácter anticipado en el marco de la presente subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 del Decreto 58/2013, de 23 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a asociaciones juveniles para el desarrollo de proyectos de interés



general, así como en el artículo 21.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTO. La justificación por los beneficiarios del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos deberá realizarse en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2015 y en los plazos del artículo 14 del citado decreto del Presidente.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido en el artículo 11.6 del Decreto del Presidente 35/2014, de 29 de diciembre, por el que se convocan las subvenciones a proyectos de ámbito regional enmarcados en el programa de desarrollo de acciones del Plan de Juventud para el ejercicio 2015, se entenderá aceptada la subvención concedida trascurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la Resolución en el Diario Oficial de Extremadura sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

La presente resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, surtiendo dicha publicación los efectos propios de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de ésta en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, en caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de la interposición del recurso extraordinario de revisión en los supuestos y en los plazos que señala el artículo 118 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, y de la posibilidad de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 3 de julio de 2015.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO



ANEXO I. RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

DECRETO DEL PRESIDENTE 35/2014

Nº de orden	Nº Expediente	Entidad Solicitante	CIF	Importe del proyecto subvencionable	Subvención propuesta
1	IJEX2015E002	Asociación para la defensa de la naturaleza de la naturaleza - ADENEX -	G06026355	14.554,19 €	5.800,00 €
2	IJEX2015E010	Aei cluster del turismo de extremadura	G10391613	12.100,30 €	5.600,00 €
3	IJEX2015E014	Asociación de mujeres malvaluna	G10124253	12.165,00 €	7.500,00 €
4	IJEX2015E015	Asociación de gestores culturales de extremadura	G10182038	14.616,90 €	9.500,00 €
5	IJEX2015E016	Asociación de orientación laboral de Extremadura -AOLEX-	G06646905	10.300,00 €	7.500,00 €
6	IJEX2015E017	Departamento de juventud ugt extremadura	G06417471	6.300,00 €	5.000,00 €
7	IJEX2015E019	Liga extremeña de la educación y la cultura popular	G10042307	34.187,33 €	6.500,00 €
8	IJEX2015E020	Centro rural joven vida	G06346993	12.000,00 €	6.000,00 €
9	IJEX2015E024	Asociación musical de extremadura	G10263127	6.400,00 €	4.480,00 €
10	IJEX2015E025	Cruz roja española	Q2866001G	25.000,00 €	9.500,00 €
11	IJEX2015E026	Lafabrika detodalavida	G06648778	12.041,21 €	5.600,00 €
12	IJEX2015E031	Fundación triángulo extremadura	G81393548	11.200,00 €	7.500,00 €
13	IJEX2015E032	Asociación para la donación de médula ósea de extremadura - ADMO -	G06260459	15.573,18 €	5.800,00 €
14	IJEX2015E035	Asociación de derechos humanos de extremadura	G10211050	10.000,00 €	10.000,00 €
15	IJEX2015E037	Asociación cultural imaginatción	G10374775	7.449,46 €	5.400,00 €
16	IJEX2015E040	Asociación oncológica de extremadura -AOEX-	G06280879	14.600,00 €	5.600,00 €
17	IJEX2015E041	Asociación de jóvenes emprendedores de extremadura. Aje extremadura	G06404263	13.000,00 €	8.000,00 €
18	IJEX2015E042	Escuela de naturaleza, montaña y aire libre geo2	G06567770	8.500,00 €	8.500,00 €
19	IJEX2015E043	Asdex-scouts de extremadura	G06029227	9.680,46 €	6.500,00 €
20	IJEX2015E044	Asociación redes extremadura, cultura y desarrollo - ACUDEX -	G06343396	13.013,00 €	8.500,00 €
Totales				262.681,03 €	138.780,00 €

**ANEXO II. EXPEDIENTES EXCLUIDOS****DECRETO DEL PRESIDENTE 35/2014**

Nº de orden	Nº Expediente	Entidad Solicitante	Nombre del Proyecto	Motivo
1	IJEX2015E001	Asociación de niños con déficit de atención e hiperactividad - ANDAH -	Aprendiendo a sonreír	Proyecto excluido. Artículos 1.1 y 3.1 del Decreto del Presidente 35/2014. Proyecto dirigido a niños con déficit de atención e hiperactividad, menores de 14 años.
2	IJEX2015E003	Jóvenes cazadores Extremos - JOCAEX -	Jocaex Avanza 2015	El proyecto no alcanza la puntuación mínima. Artículo 6.2 Decreto 35/2014.
3	IJEX2015E004	Sección Juvenil ANTAREX. Asociación de ocio para personas con discapacidad intelectual	Yo hago lo imposible	Proyecto excluido. Artículos 2.2 y 3.1 Decreto del Presidente 35/2014 (no reúne la condición de beneficiario (Sección Juvenil de Antarex) y el proyecto no es de ámbito regional).
4	IJEX2015E005	Asociación Juvenil Cultura Urbana	Proyecto actividades acu. Año 2015	Proyecto excluido. Artículo 2.2 del Decreto del Presidente 35/2014. No reúne la condición de beneficiario.
5	IJEX2015E006	Asociación Belicita Rock.	Proyecto belicita 2015	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
6	IJEX2015E007	Asociación en defensa de tratamiento de los trastornos alimentarios en extremadura	Prevención de trastornos alimentarios: Mejorando las condiciones de salud de la juventud extremaña	Proyecto excluido. Artículo 2.6. Resolución Revocación, reintegro y pérdida del derecho de la subvención en el ejercicio 2014.
7	IJEX2015E008	Sostenex	Red eolicambientale	Proyecto excluido. Artículo 2.6. Resolución Revocación, reintegro y pérdida del derecho de la subvención en el ejercicio 2014.
8	IJEX2015E009	Asociación Deportiva psycypatel	Activatex	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
9	IJEX2015E011	Asociación Nacional de emprendedores del medio rural	Activo_jex	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
10	IJEX2015E012	Asociación para mujeres emprendedoras de Extremadura	Ayudando_text	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
11	IJEX2015E013	Asociación Cultural La Troupe	Gira de trouppelandia el musical	Proyecto excluido. Artículos 1.1 y 3.1 del Decreto del Presidente 35/2014 (El proyecto está dirigido a
12	IJEX2015E018	Unión Regional de Comisiones Obreras	Conoce las reglas del juego	El proyecto no alcanza la puntuación mínima. Artículo 6.2 Decreto 35/2014.
13	IJEX2015E021	Juventud Venatoria Extremaña	Extremadura te abre las puertas del ocio	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
14	IJEX2015E022	Asociación Aldaba, Educación y Desarrollo Comunitario	Form-ando	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
15	IJEX2015E023	Asociación Juvenil a 500 planos	Creación y divulgación de un producto fílmico	Proyecto excluido. Artículos 2.2 y 3.1 Decreto del Presidente 35/2014 (no reúne la condición de beneficiario, Asociación inscrita en el Registro del IJEX y el proyecto no es de ámbito regional).
16	IJEX2015E027	Mujeres en Zona de conflicto	Grupo de acción de la juventud extremaña contra la trata de personas con fines de explotación sexual	El proyecto no alcanza la puntuación mínima. Artículo 6.2 Decreto 35/2014.
17	IJEX2015E029	Asociación Cultural Plano Contra Plano	El novelísimo. Festival internacional cinematográfico opera prima en extremadura	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
18	IJEX2015E030	Asociación Taller de Educación en Valores Alternativos	Team bulling como herramienta de compromiso social ii	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
19	IJEX2015E034	Asociación Cacereña de padres, tutores y protectores de personas con parálisis cerebral y otras discapacidades afines	Aspaece caeres juventud	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
20	IJEX2015E036	Asociación Extremaña de padres para la integración, bienestar y autonomía -AEXPAINBA-	Extremadura fácil 2.0	Proyecto excluido. Artículo 3.1 Decreto del Presidente 35/2014. El proyecto no es de ámbito regional.
21	IJEX2015E038	Asociación Juvenil y cultural ceres de ocio y tiempo libre	Young chefs "cocina creativa"	Proyecto excluido. Artículo 2.2. Asociación inscrita en el Registro del IJEX.
22	IJEX2015E039	Fundación Tomillo Tietar	Programa de formación para el liderazgo personal y creativo	Proyecto excluido. Artículo 2.3. a) No figura inscrita en el Registro de Asociaciones. Se trata de una Fundación.
23	IJEX2015E045	Asociación Juvenil Logrojo ven	Logrojo comprende	Proyecto excluido. Artículos 2.2 y 7.2. Proyecto presentado fuera de plazo. El solicitante no reúne requisitos para obtener la condición de beneficiario.
24	IJEX2015E046	Fundación ATENEA Grupo.GID	En Antena. Programa de radio.	El proyecto no alcanza la puntuación mínima. Artículo 6.2 Decreto 35/2014.
25	IJEX2015E047	Asociación Juvenil de Praguisimo de Badajoz	Río joven	Proyecto excluido. Artículo 2.2. Asociación inscrita en el Registro del IJEX.
26	IJEX2015E048	Asociación Juvenil ADETER	Selfmaton	Proyecto excluido. Artículos 2.2 y 7.2. Proyecto presentado fuera de plazo. El solicitante no reúne requisitos para obtener la condición de beneficiario.